



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FRONTINO-ANTIOQUIA
Nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	LUIS EDUARDO LOPEZ CARDONA
DEMANDADO	JOAQUIN GOEZ LÓPEZ
RADICADO	2019-00110-00
ASUNTO	PROSIGUE EJECUCIÓN
INTERLOCUTORIO	272

Mediante providencia fechada el 17 de julio de 2019, este Despacho por considerar que la demanda y el título anexo reunían las exigencias de ley, libró mandamiento de pago a favor de LUIS EDUARDO LOPEZ CARDONA y en contra de JOAQUIN GOEZ LÓPEZ, por las sumas de dineros consignadas en la mencionada providencia.

A la señor JOAQUIN EMILIO GOEZ LOPEZ, se le notificó el mandamiento de pago en forma personal por intermedio de la Secretaría del Despacho, como se evidencia a folios 15 del expediente principal, habiendo transcurrido el término de ley, sin que el demandado hubiese propuesto excepciones de fondo.

Así entonces, corresponde al Despacho dar aplicación al artículo 440 inciso 2° del C.G.P., esto es, seguir la ejecución, continuar con el embargo del salario, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas a la ejecutada.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: PROSÍGASE la ejecución a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPHUMANA por el capital ordenado en el mandamiento de pago, más los intereses de plazo y moratorios al máximo legal permitido por la Superbancaria a partir de las fechas anotadas en dicho mandamiento, hasta el pago total de la obligación.

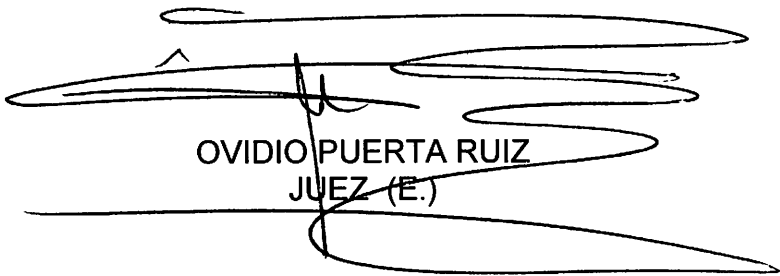
SEGUNDO: CONTINÚESE CON EL EMBARGO DE REMANENTES al demandado, hasta la cancelación total de la obligación, el excedente de haberlo se le entregará a ésta.

TERCERO.- LIQUÍDESE el crédito, por capital e intereses para cuyo efecto se dará aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Se condena en costas a la demandada y a favor de la parte demandante, para cuyo efecto se fijan como agencias en derecho la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 200.000).

Por la Secretaría efectúese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE



OVIDIO PUERTA RUIZ
JUEZ (E.)

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 73 virtualmente hoy 12 de septiembre de 2022 de conformidad con la ley 2213 de 2022.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO